

GACETA DE DERECHOS HUMANOS

Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



SUMARIO

ACUERDO 07/2020-26

POR EL CUAL SE FORTALECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA CREACIÓN DE LA VISITADURÍA GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

Año XV Número 273 21 de septiembre de 2020

Dr. Nicolás San Juan 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca,
Estado de México.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XXVI Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en relación con el dispositivo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Honorable Legislatura, podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.
- II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- III. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que el Organismo tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.
- IV. Que las fracciones I y III del artículo 46 de la Ley enunciada en el considerando anterior señalan que el Consejo Consultivo cuenta con las facultades de establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo y aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendientes a regular su organización y funcionamiento.
- V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º dispone que en México, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- VI. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México contempla el proyecto 0302010102 protección y defensa de los derechos humanos, cuyo objetivo es fortalecer la protección de los derechos humanos en el Estado de México mediante la atención oportuna y la tramitación eficiente de quejas, procedimientos, asesoría y orientaciones solicitadas a la Comisión.
- VII. Que el artículo 15 fracción IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dispone que el Organismo se integra por las Visitadurías que sean necesarias.
- VIII. Que el artículo 7 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establece que para la atención de quejas y denuncias por violaciones a derechos humanos, así como para el despacho de asuntos de su competencia, la Primera Visitaduría

General contará con las Visitadurías Generales y Adjuntas que las necesidades del servicio requiera.

IX. Que priorizando la atención especializada para los sectores de la población que han sido vulnerados en la observancia de sus derechos humanos, en el 2017 se inició la creación de diversas Visitadurías especializadas, siendo las siguientes:

a) 2017:

- **Visitaduría Adjunta de Atención a Personas Migrantes**, dependiente estructuralmente de la Visitaduría General Sede Tlalnepantla.
- **Visitaduría Adjunta de Atención a la Violencia Escolar**, dependiente estructuralmente de la Visitaduría General Sede Toluca.

b) 2018:

- **Visitaduría Adjunta Contra la Discriminación**, dependiente estructuralmente de la Visitaduría General Sede Toluca.
- **Visitaduría Adjunta de Igualdad de Género**, dependiente estructuralmente de la Visitaduría General Sede Toluca.
- **Visitaduría Adjunta de Atención a Periodistas y Comunicadores**, dependiente estructuralmente de la Visitaduría General Sede Toluca.
- **Visitaduría Adjunta de Atención a la Trata de Personas y Desaparición Forzada**, dependiente estructuralmente de la Visitaduría General Sede Toluca.
- **Visitaduría Adjunta de Atención Empresarial**, dependiente estructuralmente de la Visitaduría General Sede Naucalpan.

c) 2019:

- **Visitaduría Adjunta de Promoción, Divulgación y Protección de los Derechos Laborales de los Trabajadores Mexiquenses**, dependiente estructuralmente de la Visitaduría General Sede Ecatepec.

d) 2020:

- **Visitaduría Adjunta de Atención a Pueblos Originarios**, dependiente estructuralmente de la Visitaduría General Sede Atlacomulco.

X. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México reconoce la importancia y trascendencia que tiene el establecimiento de acciones encaminadas al fortalecimiento de la defensa y protección de los derechos humanos.

XI. Que como se observa en el considerando identificado con el numeral IX, las Visitadurías Especializadas se establecieron en todo el territorio mexiquense de una forma estratégica, con el objeto de acercar los servicios de esta Defensoría de Habitantes a los lugares donde se concentra la mayor cantidad de personas pertenecientes a los diversos sectores objetivo de cada área especializada; sin embargo la competencia de cada una de estas Visitadurías no se circunscribe al ámbito territorial de las Visitadurías Generales de las que dependen estructuralmente en la actualidad, toda vez que las mismas conocen de trámites de todo el Estado de México.

- XII. Que en virtud de lo expresado, en atención a la naturaleza especializada de las referidas visitadurías, se estima necesario su desincorporación de las Visitadurías Generales a las que actualmente están adscritas y crear una Visitaduría General de Atención Especializada de la que dependan estructuralmente y tenga como objeto coordinarlas.
- XIII. Que en mérito de lo expuesto, es imprescindible adicionar una fracción XI al artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para incorporar a la Visitaduría General de Atención Especializada, así como actualizar la Estructura Orgánica y el Organigrama del Organismo para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO 07/2020-26

POR EL CUAL SE FORTALECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA CREACIÓN DE LA VISITADURÍA GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

PRIMERO. Se aprueba la creación de la **Visitaduría General de Atención Especializada**, dependiente estructuralmente de la Primera Visitaduría General.

SEGUNDO. Se adiciona la fracción XI, recorriéndose el último párrafo del artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

División territorial de las Visitadurías

Artículo 8.- ...

I. a la X...

XI. La Visitaduría General de Atención Especializada, tendrá competencia específica para conocer de asuntos que por su naturaleza requieran trato especializado, para ello contará con las Visitadurías Adjuntas Especializadas y unidades administrativas que las necesidades del servicio requiera.

...

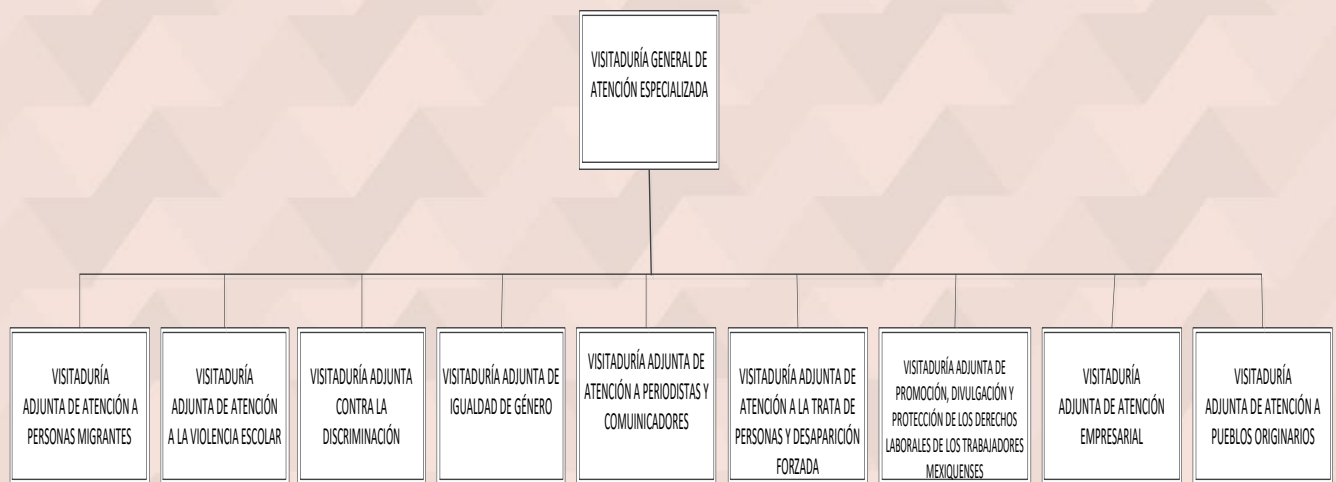
TERCERO. Se aprueba la desincorporación de la **Visitaduría Adjunta de Atención a Personas Migrantes**, de la Visitaduría General Sede Tlalnepantla; de la **Visitaduría Adjunta de Atención a la Violencia Escolar**, **Visitaduría Adjunta Contra la Discriminación**, **Visitaduría Adjunta de Igualdad de Género**, **Visitaduría Adjunta de Atención a Periodistas y Comunicadores**, y **Visitaduría Adjunta de Atención a la Trata de Personas y Desaparición Forzada**, de la Visitaduría General Sede Toluca; de la **Visitaduría Adjunta de Atención Empresarial**, de la Visitaduría General Sede Naucalpan; de la **Visitaduría Adjunta de Promoción, Divulgación y Protección de los Derechos Laborales de los Trabajadores Mexiquenses**, de la Visitaduría General Sede Ecatepec; y de la **Visitaduría Adjunta de Atención a Pueblos Originarios**, de la Visitaduría General Sede Atlacomulco.

CUARTO. Las **Visitadurías Adjuntas de Atención a Personas Migrantes; de Atención a la Violencia Escolar; Contra la Discriminación; de Igualdad de Género; de Atención a Periodistas y Comunicadores; de Atención a la Trata de Personas y Desaparición Forzada; de Atención Empresarial; de Promoción, Divulgación y Protección de los Derechos Laborales de los Trabajadores Mexiquenses; y de Atención a Pueblos Originarios,** dependerán estructuralmente de la Visitaduría General de Atención Especializada.

QUINTO. Se instruye a la Primera Visitaduría General para que, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, registre la reasignación de los expedientes en trámite relacionados con las Visitadurías Especializadas citadas en el punto anterior, que actualmente se ventilan en las diversas Visitadurías Generales del Organismo, a la Visitaduría que se crea mediante este acuerdo para continuar con su integración hasta su conclusión.

SEXTO. Se aprueba la actualización del Organigrama y Estructura Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con la creación de la Visitaduría General de Atención Especializada, para quedar como sigue:

ORGANIGRAMA



SÉPTIMO. Se Instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas provea lo necesario en el ámbito administrativo, para asignar los recursos humanos, materiales e informáticos necesarios, para el funcionamiento de la unidad administrativa de nueva creación, así como para la actualización del Manual General de Organización del Organismo.

ESTRUCTURA ORGÁNICA	
Codificación	Organismo / Unidad administrativa
400C130000	Primera Visitaduría General
400C131000	Visitaduría General Sede Toluca
400C131100	Visitaduría Adjunta Región Tejupilco
400C132000	Visitaduría General Sede Tlalnepantla
400C132100	Visitaduría Adjunta Región Huehuetoca
400C132200	Visitaduría Adjunta Región Cuautitlán Izcalli
400C133000	Visitaduría General Sede Chalco
400C134000	Visitaduría General Sede Nezahualcóyotl
400C134100	Visitaduría Adjunta Región Texcoco
400C136000	Visitaduría General Sede Ecatepec
400C136100	Visitaduría Adjunta Región Tecamac
400C137000	Visitaduría General Sede Naucalpan
400C138000	Visitaduría General Sede Atlacomulco
400C139000	Visitaduría General de Supervisión Penitenciaria
400C145000	Visitaduría General Sede Tenango del Valle
400C146000	Visitaduría General Sede Cuautitlán
400C146100	Visitaduría Adjunta Región Tultitlán
400C146200	Visitaduría Adjunta Región Zumpango
400C147000	Visitaduría General de Atención Especializada
400C147100	Visitaduría Adjunta de Atención a la Violencia Escolar
400C147200	Visitaduría Adjunta Contra la Discriminación
400C147300	Visitaduría Adjunta de Igualdad de Género
400C147400	Visitaduría Adjunta de Atención a Periodistas y Comunicadores
400C147500	Visitaduría Adjunta de Atención a la Trata de Personas y Desaparición Forzada
400C147600	Visitaduría Adjunta de Atención a Personas Migrantes
400C147700	Visitaduría Adjunta de Promoción, Divulgación y Protección de los Derechos Laborales de los Trabajadores Mexiquenses
400C147800	Visitaduría Adjunta de Atención Empresarial
400C147900	Visitaduría Adjunta de Atención a Pueblos Originarios

OCTAVO. Se ordena a la Secretaría Técnica de este Consejo comunicar a las áreas administrativas de esta Comisión, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el diez de septiembre de dos mil veinte.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Lic. Carolina Santos Segundo
Consejera Ciudadana

Lic. Leticia Bravo Sánchez
Consejera Ciudadana

L. C. J. O. Verónica Gómez Cerón
Consejera Ciudadana

Lic. Diana Mancilla Álvarez
Consejera Ciudadana

Dr. en D. Gonzalo Levi Obregón Salinas
Consejero Ciudadano

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se aprueba la creación de la Visitaduría General de Atención Especializada, se modifica el Reglamento Interno del Organismo y se actualiza el Organigrama y Estructura Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria desarrollada el diez de septiembre de dos mil veinte.

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Carolina Santos Segundo
Leticia Bravo Sánchez
Verónica Gómez Cerón
Diana Mancilla Álvarez
Gonzalo Levi Obregón Salinas

SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Martín Arriaga Degollado

PRIMER VISITADOR GENERAL

Víctor L. Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Luis Antonio Hernández Sandoval

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Saúl Francisco León Pasos

VISITADORA GENERAL SEDE CHALCO

Mireya Preciado Romero

VISITADORA GENERAL SEDE CUAUTILÁN

Jovita Sotelo Genaro

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

María Yunuen Zavala Hernández

VISITADORA GENERAL NAUCALPAN

Tiilcuetzpalin César Archundia Camacho

VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Javier Mercado Villanueva

VISITADOR GENERAL SEDE TENANGO

Ricardo Vilchis Orozco

VISITADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Carlos Felipe Valdés Andrade

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guadalupe Elisenda Domínguez Contreras

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XV, número 273, septiembre 21 de 2020.

Dirección

Erick Segundo Mañón Arredondo

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Raúl Zepeda Sánchez

Subdirección de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Mario Enrique Rosales Caballero

Líder "A" de Proyecto

Eduardo Castro Ruíz

Inspector Projectista

Carmen Angélica Casado García

Auxiliar Administrativo de S.P.S.

Lucía Dariana Roldan Ramos

Analista "A"

Jaime Jovani García Garduño

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, tel (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es integra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.